

BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE PATIOS CORDOBESES 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, con la colaboración de distintas firmas comerciales, convoca el Concurso Municipal de Patios Cordobeses, con los objetivos de mantener su conservación y promoción, de esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, regulándose de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Definición de patio. A efectos de participación en el Concurso de Patios Cordobeses se define como "Patio": **Toda dependencia que, formando parte de una vivienda o conjunto de ellas, está al descubierto, sirve de lugar de encuentro y comunicación entre las personas que lo habitan, presta los naturales servicios de iluminación y aireación de la casa y mantiene el exorno propio del patio cordobés permanentemente, no presentando instalaciones ajenas al carácter del patio típico tradicional.**

SEGUNDA.- Participación. Podrá participar en el Concurso:

1.- Todo patio cordobés que reúna las necesarias condiciones de tamaño, conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, y que se encuentre dentro del casco histórico, quedando este delimitado según plano adjunto. **La casa-patio que desee participar en este Concurso deberá estar habitada, y el patio permanecer cuidado durante todo el año.**

2.- Los patios de las viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "por habitaciones" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos)

3.- Los Patios pertenecientes o presentados por entidades, asociaciones o congregaciones religiosas, sin ánimo de lucro, ubicados en el perímetro del Casco Histórico, que podrán participar en la modalidad de Patios Singulares.

4.- También podrán participar en calidad de **Fuera de Concurso** aquellos patios que estén ubicados en el Casco Histórico que presenten un determinado nivel de calidad en cuanto a la arquitectura, plantas y decoración y que estén incluidos o pertenezcan a Instituciones o Entidades Públicas. La visita a estos patios deberá ser gratuita y el horario mínimo de apertura al público será de 11:00 a 14:00 h.

No se admitirán en esta modalidad patios de edificios o viviendas de carácter privado.



No podrán participar en este Concurso Municipal:

1. Aquellos patios propiedad de entidades con ánimo de lucro o que pertenezcan o estén incluidos dentro de Hoteles, Hostales, Restaurantes, Bares, Apartamentos Turísticos o cualquier otro establecimiento de hostelería, así como aquellas casas, cuya propiedad utilice la marca patio, publicitariamente, para obtener beneficios mediante alquileres u otro tipo de actividades comerciales, estén inscritas o no en el Registro de la Junta de Andalucía.
2. Los patios de viviendas con Fines Turísticos (VFT) en su modalidad "completas" (Decreto 28/2016 de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos).
3. Los patios cuya superficie de planta sea inferior a 19 m².
4. Aquellos patios cuyos/as propietarios/as de los inmuebles no habiten en la casa.

TERCERA.- Duración y horario del Concurso. El Concurso tendrá lugar durante los días comprendidos entre el 5 y el 18 de Mayo, ambos inclusive. El horario de apertura y cierre de los Patios será de 11'00 hasta las 14'00 horas y desde las 18 hasta las 22'00 horas durante todos los días del Concurso.

El Ayuntamiento de Córdoba facilitará un distintivo que se deberá exhibir en lugar visible en todos los Patios admitidos a Concurso.

CUARTA.- Aforo, medidas de acceso al patio, dispositivo sanitario y limpieza. El **aforo** de cada patio será determinado por el personal técnico competente, sobre plano y teniendo en cuenta el espacio útil real de cada patio (descontando arriates, pozos, plantas, bancos, etc).

El aforo concreto de cada patio estará indicado en la placa a la entrada del mismo.

Cada patio contará con una **persona responsable del servicio de control de acceso a los patios** que se encargará de controlar el aforo.

El acceso al patio es responsabilidad única del controlador/a que se le asigne, quien respetará en todo momento las indicaciones respecto al aforo que le traslade el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Córdoba facilitará los medios que sean necesarios para permitir el acceso a los patios a visitantes con discapacidad. Será obligatoria la incorporación de dichos medios siempre que la estructura del patio lo permita.

El Ayuntamiento también dispondrá de un **dispositivo sanitario** que comprende: personal sanitario especializado con una ambulancia, un vehículo de intervención rápida, dos carpas sanitarias instaladas en la plaza Conde de Priego y en el Alcázar y servicios itinerantes en bicicleta por las rutas.

La empresa municipal SADECO reforzará el servicio diario de **limpieza y desinfección** en las calles en las que se ubican los patios.

Al objeto de mejorar la participación de las personas que visitan los patios, de obtener mayor información del Concurso y de poder tener mayor control para evitar aglomeraciones en zonas concretas, es interés del Ayuntamiento de Córdoba incorporar recursos de innovación tecnológica (digitalización) que aporte información al visitante y a los servicios municipales sobre el estado de los patios del concurso (número de personas en cada uno, tiempo de espera, distancia al patio más cercano, etc.) y posibilite la obtención de datos de organización (tiempo de permanencia en cada patio, número de patios visitados por visitante, rutas naturales distintas a las ofertadas en el plano, etc.) y de seguridad. Para llevar a cabo esta iniciativa se requiere la colaboración de los y las propietarias de los patios, que accederán a facilitar la colocación por parte del Ayuntamiento de unos pequeños dispositivos electrónicos de carácter autónomo en el patio, de forma que en ningún caso provoque ningún tipo de deterioro.

Igualmente, los Patios admitidos a concurso, en el lugar que ellos designen, facilitarán la colocación de una pequeña placa con un código QR, que permitirá la visualización de fotografías y video en 360º del patio, así como escuchar un relato breve de curiosidades del mismo. Esta placa permanecerá puesta durante todo el año, con el fin de que las personas que nos visitan puedan realizar las diferentes rutas de los patios de forma virtual.

QUINTA .- Modalidades. Se establecen CUATRO modalidades de Patios:

A.- Patios de Arquitectura Antigua. Aquellos que han sido construidos hasta la década de los sesenta y que cualquier intervención realizada en la edificación tenga como finalidad mantener las características fundamentales de las mismas, incluso con la reconstrucción parcial de sus elementos.

B.- Patios de Arquitectura Moderna. Aquellos que tras la demolición de una antigua edificación han realizado una nueva con su correspondiente patio. También se incluyen en este tipo de Patios aquellas edificaciones existentes cuyos niveles de intervención sobrepasen los condicionantes establecidos en los patios de Arquitectura Antigua.

C.- Patios Singulares. Aquellos que, pertenecientes a entidades asociativas y colectivos, aportan señas de identidad de la arquitectura oficial de su época, son extraordinarios por su monumentalidad, por su forma o por su uso, o aportan una propuesta en el marco de la Fiesta de los Patios, que se valora interesante para el citado programa.

D.- Patios Conventuales. Aquellos que, pertenecientes a entidades o congregaciones religiosas, aportan señas de identidad de la arquitectura religiosa de su época, son extraordinarios por su monumentalidad, por su forma o por su uso, o aportan una propuesta en el marco de la Fiesta de los Patios, que se valora interesante para el citado programa.

SEXTA.- Plazo de Solicitudes.

Será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la **publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso deberán ser presentadas en el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.¹

1. Solicitud en modelo oficial debidamente completada, conforme al Anexo 1. En dicha solicitud se declara responsablemente encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y se autoriza al Ayuntamiento a obtener, de forma directa y en caso de ser necesario, la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, se deberá cumplimentar obligatoriamente el n.º de referencia catastral de la vivienda.
2. Modelo 145 de la Agencia Tributaria debidamente completado. Este modelo sólo será necesario en el caso de aquellos/as solicitantes que sean personas físicas. No será necesario para solicitantes que sean personas jurídicas-

También se podrán presentar en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica [Cl@ve](#), en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", seleccionando en el apartado 4- Unidad Organizativa: CÓDIGO LA0016646-PROMOCIÓN – FERIAS Y FESTEJOS, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: PATIOS CORDOBESES 2025.

En caso de presentar la solicitud en Administración distinta, el/la interesado/a, al objeto de agilizar el proceso, deberá comunicarlo vía correo electrónico al Departamento de Ferias y Festejos (feriasyfestejos@ayuncordoba.es).

SÉPTIMA.-Admisión al Concurso. Será imprescindible que las solicitudes para ser admitidas a Concurso reúnan los requisitos planteados en la base segunda.

Una comisión técnica compuesta por un mínimo de 3 miembros nombrados por el Delegado de Fiestas y Tradiciones de entre personal técnico municipal y/o personal cualificado (floristas, arquitectos u otros especialistas relacionados con el arte y la cultura) visitará los Patios solicitantes y los valorará, proponiendo la admisión de los que cumplan con los criterios recogidos en las presentes Bases, en una relación **no superior a 48 patios, en la modalidad de Arquitectura Antigua y Moderna, 7 en la de Patios Singulares y 5 en la de Patios Conventuales**. Así mismo, se comunicará a aquellos y aquellas solicitantes que no cumplan los requisitos, los motivos de su no admisión a concurso, dando un plazo de siete días para su modificación si se tratara de aspectos subsanables. La Comisión Técnica además de la valoración de los patios solicitantes, contará con la función de asesorar en materia de mejoras arquitectónicas, conservación, decoración, etc.

¹ Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas.

Plaza de Orive,2 - CÓRDOBA 14071 - Telf: 957485001 E-mail:feriasyfestejos@ayuncordoba.es RAEI JA01140214

4/9



En la edición de 2025 se medirá la superficie de los siguientes patios:

- Los solicitados por primera vez.
- Aquellos que la comisión estime para adecuar su tamaño a estas bases.

En relación a la medición para determinar el tamaño del patio, hay que tener en cuenta que no entran a formar parte del mismo el zaguán, las galerías cerradas (mediante obra o acristalamiento) o aquellas no sujetas a visita, los cuartos de pilas, cocinas, ni demás habitaciones anejas. Para los patios que han participado tradicionalmente en este Concurso en ediciones anteriores, se les consignará la superficie de años anteriores.

Asimismo, en la solicitud de participación en el Concurso deberá figurar cualquier dato relativo a la variación efectuada, tanto en el propio patio, como en la superficie de planta del mismo y documento que justifique la obra realizada (Licencia Municipal de Obras, justificante del pago del abono de la licencia, etc.), que pueda afectar a las modalidades aplicadas y/o mediciones efectuadas anteriormente de los patios. Aún en el caso de que la alteración del patio o superficie de planta del mismo no necesite documento que justifique la obra realizada, deberá comunicar dicha alteración por escrito, junto a la solicitud para participar en este Concurso.

Una vez terminadas las visitas y el plazo establecido para realizar las modificaciones de aquellos elementos sugeridos por la Comisión Técnica, los patios que no hayan presentado el nivel de calidad exigido, no serán admitidos a Concurso.

OCTAVA.- Criterios de valoración.

La Comisión Técnica visitará los patios que soliciten ser admitidos a Concurso, valorándolos en base a los siguientes criterios:

1. El estado de conservación de las plantas y mantenimiento del propio patio y de los lugares de exposición al público (0-10 puntos).
2. El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a las dimensiones y estructura del patio (0-5 puntos).
3. La adecuación y decoración con elementos del Patio Cordobés (0-5 puntos).

En las cuatro modalidades, en caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria .

Una vez terminadas las visitas de la Comisión Técnica y en base a sus valoraciones, desde el Departamento de Ferias y Festejos, se aprobará un listado provisional de entidades admitidas y excluidas, que se podrá consultar en ese Departamento, publicándose en el Tablón Municipal de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Córdoba. Cada solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para efectuar las alegaciones que estimen oportunas y subsanar las causas de exclusión.

NOVENA.- Sobre el Jurado. El Concurso será fallado por un Jurado, presidido por el Delegado de Fiestas y Tradiciones o en quién delegue, y compuesto por un número máximo, de hasta 6 personas, relacionadas profesional, cultural o turísticamente con el ámbito de los Patios. Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a municipal perteneciente a la Delegación de Fiestas y Tradiciones. Ningún miembro del Jurado podrá tomar parte en el Concurso.

1. El Jurado visitará todos los patios concursantes y se identificará como tal a la persona responsable del patio. Estas visitas se harán en grupo, sin perjuicio de que los y las miembros del Jurado puedan visitar individualmente los patios en calidad de Jurado y antes del fallo. Este estimará como motivos de valoración para la calidad del patio, los aspectos artísticos y ornamentales que representan su carácter tradicional, tales como variedad floral, cantidad y cuidado de macetas, arriates y plantas, elementos arquitectónicos, nivel de implicación y convivencia vecinal, etc., desaconsejándose la instalación y decoración ajenas al carácter del patio cordobés, típico y tradicional.
2. El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellos patios que no presenten un determinado nivel de calidad o que no reúnan las necesarias condiciones de conservación, cuidado y limpieza o cuya ornamentación no sea exclusivamente de elementos naturales y florales del tiempo. El Concejal Delegado de Fiestas y Tradiciones, a propuesta del Jurado, y previa visita e informe técnico, podrá descalificar al patio en cuestión. Esta descalificación conlleva la pérdida de la cuantía económica por participación y la retirada del distintivo de su fachada como participante en el Concurso.
3. Asimismo, el personal técnico de la Delegación de Fiestas y Tradiciones, podrá realizar visitas técnicas en el horario de apertura al público, a fin de garantizar el cumplimiento de estas bases, pudiendo proponer la descalificación de aquellos patios que no cumplan con los horarios establecidos, los que no tengan persona vinculada al patio atendiéndolo permanentemente, aquellos que mantengan sus puertas cerradas o sus responsables tengan actitudes que dificulten o entorpezcan las visitas del público, aquellos que celebren eventos de carácter privado durante el horario de apertura del Concurso Municipal o aquellos que incumplan cualquiera de las Bases del Concurso. Será motivo de descalificación del Concurso, además, la instalación de barra de bar en el propio patio, o la comercialización, venta de productos y degustaciones con donativos que no esté regulada durante todo el año. Los patios que sean descalificados perderán el accésit de participación, los premios si los tiene y serán penalizados durante dos años sin ser admitidos a concurso.

DÉCIMA.- Sobre los Premios y Accésits de participación.

1.- Según las modalidades, el jurado podrá otorgar los siguientes premios en régimen de concurrencia competitiva:

PREMIOS DE ARQUITECTURA ANTIGUA	PREMIOS DE ARQUITECTURA MODERNA
1º Premio 3.000 €	1º Premio 3.000 €
2º Premio 2.500 €	2º Premio 2.500 €
3º Premio 2.000 €	3º Premio 2.000 €
4º Premio 1.500 €	4º Premio 1.500 €
5º Premio 1.500 €	5º Premio 1.500 €
6º Premio 1.500 €	6º Premio 1.500 €
7º Premio 1.000 €	7º Premio 1.000 €
8º Premio 1.000 €	8º Premio 1.000 €

2.- El Jurado podrá otorgar **Una Mención de Honor** de 4.000 € en la modalidad de Arquitectura Antigua, Moderna o Singular, al patio que resalte por alguno de los criterios siguientes:

- La trayectoria en la consecución de premios.
- La idiosincrasia en la transmisión de valores considerados por la UNESCO, para otorgar a la fiesta de los Patios la Declaración de Bien Intangible Cultural
- El elevado nivel de calidad continuado.

Este patio no podrá optar a los premios del punto 1 o 3 de esta misma base.

3.- El Jurado otorgará un Premio en la modalidad de Patios Singulares al patio que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

PREMIOS DE PATIOS SINGULARES	
1º Premio	3.000 €
2º Premio	2.500 €

3.- El Jurado otorgará un Premio en la modalidad de Patios Conventuales al patio que resalte en su conjunto por su singularidad, a lo que habrá de sumar su nivel de calidad en su decoración floral y a la conservación y mantenimiento del propio patio.

PREMIOS DE PATIOS CONVENUALES	
1º Premio	3.000 €

4.- El Jurado podrá además otorgar hasta **cinco Premios especiales** a los patios, de cualquiera de las cuatro modalidades, que se consideren, en función de su participación, constancia, esfuerzo y/o motivación, siendo la cantidad estipulada de 600 euros por premio, hasta un máximo de 5 premios de entre los patios que no hayan obtenido alguno de los premio regulados anteriormente.

5.- Se establece un premio de 800 € para el patio que, según el Jurado, sea el mejor Patio Joven, entre aquellos presentados al Concurso por menores de 35 años o que los cumplan en el año 2025, excluyéndose personas jurídicas. Este premio será compatible con el resto de premios y para su concesión deberán participar un mínimo de tres patios.

6.- Por otra parte, el IMGEMA concederá un GALARDÓN a la planta más singular. Con ello se premiará el ejemplar o grupo de ejemplares de la misma especie o variedad que sean considerados más singulares de entre los que adornan los patios presentados a concurso y será concedido tras la deliberación de una Comisión Técnica nombrada al efecto.

7.- A consideración del Jurado, cualquier premio, mención especial y premio singular podrá quedar desierto, por entender que los Patios admitidos a Concurso no reúnen los requisitos o criterios exigidos para la obtención de uno de los premios. En caso que las Menciones de Honor, de cualquiera de las modalidades, quedasen desiertas, sus cantidades se repartirán, en partes iguales, entre todos los patios participantes por la modalidad que corresponda.

8.- Los patios admitidos a Concurso recibirán un accésit por participación, que consistirá en una cantidad distribuida proporcionalmente según la superficie del patio:

TAMAÑO	TAMAÑO PATIOS	CANTIDAD MÁXIMA
A	Más de 100 m2	4.820 €
B	81 m2 a 100 m2	4.520 €
C	61 m2 a 80'99 m2	4.215 €
D	41 m2 a 60'99 m2	3.910 €
E	19 m2 a 40'99 m2	3.600 €

La cantidad destinada a este apartado será de 252.000,00 €

Si la dimensión de los patios a concurso representará una gran diferencia con años anteriores y no se pudiese asignar la cantidad económica que figura en la tabla, se repartirá la asignación íntegra, respetando las proporciones y porcentajes entre los 5 tamaños expresados en la citada tabla.

Los premios, menciones de honor y premios singulares no podrán ser acumulables (a excepción de los accésits por participación), y a todos ellos se les deducirán los impuestos correspondientes.

Para la tramitación del pago, tanto del accésit por participación como para los premios, cada beneficiario/a tendrá que hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, y estar dados de alta en terceros del Ayuntamiento.

La cuantía total máxima a distribuir entre premios y accésits será de 296.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria ZC20 3381 48100 0 del Presupuesto Municipal 2025.

La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2025.

DECIMOPRIMERA Sobre la Resolución. La propuesta de concesión de premios será elevada para su aprobación definitiva a la Junta de Gobierno Local.

Esta resolución será expuesta en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web de la Delegación de Fiestas y Tradiciones y publicada en el BOP de conformidad con la legislación vigente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del último día de presentación de las solicitudes.

La resolución aprobada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 octubre de 2015), ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se utiliza el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

DECIMOSEGUNDA: Será criterio de cada patio en concurso el autorizar o no la realización de fotografías y vídeos. En caso de grabaciones y reportajes fotográficos profesionales (TV, empresas de publicidad, etc.) será necesaria, además, autorización municipal. En toda publicación de las referidas imágenes, deberá figurar en el pie o en lo créditos "Patio Cordobés".

DECIMOTERCERA: El hecho de participar en el Concurso implica para los y las titulares y representantes de los Patios la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de las que se componen estas Bases. Igualmente, implica, no presentarse a ningún otro concurso que pudiera tener lugar. El incumplimiento de las mismas llevará implícita la descalificación en el Concurso y la pérdida de los premios, accésit, a que tuvieran derecho.

DECIMOCUARTA:

1. Lo no previsto en la presente convocatoria se regirá por el La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.
2. Esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser recurridos, de conformidad con las disposiciones legales que le sean de aplicación.

DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

40c6e95b0fe2aa072036e98c0d71aa416edc85a5

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: ed60e6ace7ef0c320c27c839595981c667c643f24f21018bc0cbb6e2a376a271ea7aeb68623039d919fe81e41e4c7e0e0ff3f58f4e4271a9c0dcd3189d802faa

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016646_2025_0000000000000000000000023346267

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/01/2025 13:38:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

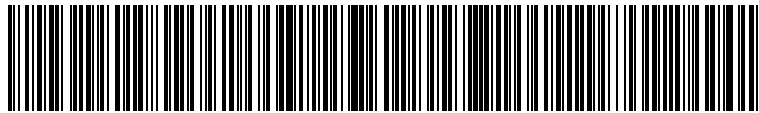
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 40c6e95b0fe2aa072036e98c0d71aa416edc85a5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf